AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2016-00085-01

Dado que las entidades a quienes se les libró orden de embargo al interior de este proceso ya emitieron respuesta frente a las mismas, el Juzgado **DISPONE:**

1°. REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante, para que, como parte, proceda a realizar las actuaciones procesales correspondientes, para notificar el auto de mandamiento de pago, que debe efectuar según el numeral 3° del auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022); debiendo aportar los documentales correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a81d321ad913bb7e660600fd6c99fafaef3dc9b037f199addb03ad707c366b5**

Documento generado en 27/06/2023 05:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica